



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 159 / 2021.-**

ZAPALLAR, 28 ENE. 2021

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del señor Alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 11/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

**DECRETO**

1° APRUEBASE programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Febrero 2021, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas 50 %
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	40
	Cisternas Ibaca Pedro Luis	40
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	40
	Osorio Guajardo Carlos	40
	Duarte Reyes Eliseo Ernesto	40
	Katherine Godoy Silva	40
	Mauricio Martinez Garcia	40
	Silva Orellana Jennifer	40
	Zamora Olate Andrea	40

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR



ZAPALLAR  
EDUCACIÓN

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
**Secretario Municipal**



Paulina Maldonado Pinto  
"Por Orden del señor Alcalde"

: EDUCACIÓN // D.A. / 2021

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

CTL / SEC / DAEM / kss

